



AUTORIZA CAMBIO DE REGIÓN DE APLICACIÓN A PERSONA QUE INDICA, DE SUBSIDIO OTORGADO POR RESOLUCION EXENTA N° 2.812, (V. Y U.), DE 2014, QUE APRUEBA NÓMINAS DE POSTULANTES SELECCIONADOS DEL PRIMER LLAMADO NACIONAL 2014, DEL SISTEMA INTEGRADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL, REGULADO POR EL D.S. N° 1, (V. Y U.), DE 2011./

SANTIAGO, 28 JUL 2017 HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

RESOLUCION EXENTA N° 009074 /

VISTO:

El D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011, que regula el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional y sus modificaciones, en especial lo dispuesto en el inciso segundo de su artículo 27; la Resolución Exenta N° 953, de fecha 12 de febrero de 2014, publicada en el Diario Oficial del 17 de febrero de 2014; la Resolución Exenta N° 2.812, de fecha 14 de mayo de 2014, publicada en el Diario Oficial del 14 de mayo de 2014, ambas de este Ministerio; el Oficio N° 8.359, de fecha 11 de julio de 2017, del Director SERVIU Metropolitano, en el que solicita modificar la región de preferencia señalada por la beneficiaria en su postulación, y corregir el respectivo Certificado de Subsidio Habitacional; y

CONSIDERANDO:

a) Que por el número 1° de la Resolución Exenta N° 953, de este Ministerio, de 2014, se formuló el Primer Llamado Nacional 2014 del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, regulado por el D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011;

b) Que mediante Resolución Exenta N° 2.812, de este Ministerio, de 2014, se aprobaron las nóminas de postulantes seleccionados para el goce del Subsidio Habitacional correspondiente al Primer Llamado Nacional 2014, fijándose en 4.907 el número de postulantes seleccionados en su Título I, tramo 1;

c) La Resolución Exenta N° 6.042, de este Ministerio de 2017, que delega al Jefe de la División de Política Habitacional del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, la facultad contenida en el inciso segundo del artículo 27 del D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011, de autorizar que el subsidio se aplique en una región que difiera a la de postulación, debiendo aplicarse las condiciones y causales establecidas en dicho reglamento;

d) Que entre los postulantes seleccionados para el goce del Subsidio Habitacional correspondiente al Primer Llamado Nacional 2014, del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, se incluyó, entre otros, a la persona que a continuación se individualiza, a cuyo favor se extendió el Certificado de Subsidio Habitacional que se indica, y que luego de extendido dicho Certificado se ha requerido modificar la región de aplicación de acuerdo a lo siguiente:

NOMBRE DE LA BENEFICIARA	CÉDULA DE IDENTIDAD	CERTIFICADO DE SUBSIDIO SERIE	REGIÓN DE PREFERENCIA APLICACIÓN SUBSIDIO		TÍTULO	TRAMO
			Dice	Debe Decir		
CARMEN LUCÍA RIVERA PÉREZ	11.881.366-9	SERIE DS1T1 1-2014 NA07857	R.M.	V	I	1

e) Que, de acuerdo a los antecedentes proporcionados, la beneficiaria solicita el cambio de región por motivos de violencia intrafamiliar, por lo cual es aplicable la causal establecida en el la letra a) del artículo 27 del D.S. N° 1 de 2011, que aprueba el reglamento de Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, toda vez que se acredita mediante denuncia interpuesta ante el 6° Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de Santiago, que por motivos de violencia intrafamiliar doña Carmen Lucía Rivera Pérez, Cédula de Identidad N° 11.881.366-9, solicita aplicar el beneficio en la Región de Valparaíso;

f) Que doña Carmen Lucía Rivera Pérez, Cédula de Identidad N° 11.881.366-9, registra un puntaje de 368,522 puntos, siendo dicho puntaje superior al de corte de la Región de Valparaíso de 280,894 puntos, del Título I, tramo 1, en la alternativa de postulación individual, siendo procedente acoger su solicitud y que se practiquen las correcciones pertinentes al Certificado de Subsidio indicado en el anterior, extendido en favor de la beneficiaria que se indica, señalando como región de preferencia la Región de Valparaíso;

RESOLUCION:

1°.- Autorízase el cambio de Región de aplicación del Subsidio Habitacional de doña Carmen Lucía Rivera Pérez, Cédula de Identidad N° 11.881.366-9, en el sentido de permitirle su aplicación en la Región de Valparaíso.

2°.- Rectifícase en el mismo sentido señalado en el resuelvo anterior, la región de preferencia consignada en el Certificado de Subsidio Habitacional Serie DS1T1 1-2014 NA07857, correspondiente a doña Carmen Lucía Rivera Pérez, Cédula de Identidad N° 11.881.366-9, a que se refiere el considerando d) de esta Resolución.

3°.- Transcríbese la presente Resolución a los SERVIU Regiones de Valparaíso y Metropolitana.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE



CLAUDIA CASTILLO CIENFUEGOS
JEFE DIVISION DE POLÍTICA HABITACIONAL
SUBROGRANTE

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

TRANSCRIBIR A:

- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SERVIU REGIONES DE VALPARAÍSO Y METROPOLITANA
- SEREMI MINVU REGIONES DE VALPARAÍSO Y METROPOLITANA
- D.P.H.
- LEY N° 20.285 ART. 6
- OFICINA DE PARTES

PABLO ZAMBRANO TORQUERA
INGENIERO DE EJECUCION
MINISTRO DE FE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO